

RESOLUCIÓN N° 013-2023-CETC/CR

EXPEDIENTE : **013-CETC-2022-2023**

POSTULANTE : **MEDINA BÁRCENA, Wilber Nilo**

VISTO:

El escrito de recurso de reconsideración excepcional presentado el 08 de setiembre de 2023, a lo acordado en la Séptima Sesión Extraordinaria, respecto a la Resolución 010-2023-CETC/CR, de fecha 07 de setiembre, presentado por el postulante señor **Wilber Nilo Medina Bárcena**.

I CONSIDERANDO:

- 1.1 El numeral 2.4 del artículo 2 del Reglamento para el Procedimiento de Selección de Candidatas o Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional, aprobado por Resolución Legislativa del Congreso 018-2022-2023-CR, que actualiza y modifica el Reglamento para la Selección de Candidatas o Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional, que establece: *“En el presente procedimiento de selección, solo se admite recurso de reconsideración dentro de las etapas y plazos previstos en el presente Reglamento y en el Cronograma, salvo disposición en contrario sancionada en el presente Reglamento”*.
- 1.2 El numeral 15.5 del artículo 15 del Reglamento que señala: *“Cerrado el plazo de inscripción y de subsanación, no se admite ningún otro documento que se debió presentar durante dicho plazo en la carpeta de inscripción”*. En concordancia, el numeral 27.6 del artículo 27 dispone que: *“La Comisión Especial resuelve de manera definitiva la reconsideración presentada y notifica su resolución al postulante.”*
- 1.3 El recurso presentado por el postulante señor **Wilber Nilo Medina Bárcena**, de fecha 08 de setiembre del 2023, se encuentra fuera de plazo aludido en el ítem 1.2 de la presente resolución, para ser considerado como recurso de reconsideración, no existiendo ningún otro recurso alguno adicional en este procedimiento, toda vez que lo solicitado ya fue deliberado por la presente comisión en la Séptima Sesión Extraordinaria,

de fecha 07 de setiembre del 2023, con la Resolución 010-2023-CETC/CR.

- 1.4 El literal g) del artículo único del Título Preliminar del Reglamento, que dispone el principio de preclusión en el Procedimiento de Selección de Candidatas o Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional, por lo que vencido el plazo de una etapa, no se puede retrotraer a la etapa anterior.
- 1.5 El **Oficio 000143-2023-BNP-J-DGC**, recibido el 08 de setiembre del 2023, donde la Directora de Gestión de Colecciones, remite información a pedido del postulante señor **Wilber Nilo Medina Bárcena**, ampliando la misma, mediante comunicación desde el correo electrónico, catalina.zavala@bnp.gob.pe, el domingo 10 de setiembre de 2023 a 19:52 horas, comunicaciones ambas que colisionan con lo mencionado en el **Oficio 000122-2023-BNP-J-DGC**, de fecha 16 de agosto, con el que se dio respuesta a lo solicitado por esta Comisión, mediante **Oficio 307-2023-2024-CETC/CR**, el que se encuentra suscrito por la Jefa Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú.

Por lo tanto, la **COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATA O CANDIDATO APTO PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**, en su Octava Sesión Extraordinaria de fecha jueves 21 de setiembre del 2023, con ocho (08) votos a favor, cero (00) votos en contra y dos (00) votos en abstención, acordaron:

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración excepcional de fecha 08 de setiembre de 2023 formulado por el postulante señor **MEDINA BÁRCENA, WILBER NILO**, por el que solicitó la reconsideración excepcional a lo acordado en la Séptima Sesión Extraordinaria, respecto a la Resolución 010-2023-CETC/CR, por haber sido presentado fuera del plazo establecido en el Cronograma (del lunes 04 al miércoles 06 de setiembre del 2023) y adicionalmente por no estar considerado, el recurso de reconsideración excepcional en el Reglamento del presente procedimiento de selección.

SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web de la Comisión Especial del Congreso de la República.



**COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATA O
CANDIDATO APTO PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

“2018-2027 Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN N° 013-2023-CETC/CR

TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para su conocimiento.

CUARTO.- ARCHIVAR copia de la presente resolución en el Expediente 013-CETC-2022-2023 del postulante.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Dada en Lima, a los veintiún días del mes de setiembre de dos mil veintitrés

JOSÉ LUIS ELÍAS ÁVALOS

Presidente

Comisión Especial de Selección de
Candidata o Candidato Apto para la
Elección de Magistrado del Tribunal
Constitucional

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ

Secretario

Comisión Especial de Selección de
Candidata o Candidato Apto para la
Elección de Magistrado del Tribunal
Constitucional